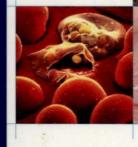


NORMAS BOLIVIANAS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO







Movilizados por el Derecho a la Salud y la Vida

Serie: Documentos Técnico - Normativos

LA PAZ - BOLIVIA 2008



NORMAS BOLIVIANAS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA MALARIA

Deposito legal:

ISBN:

Elaborado por: Dr. Juan Carlos Arraya (Responsable Unidad ETV)

Apoyo t□cnico: Dra. Arletta A□ez (Consultora Nacional OPS©MS Bolivia)

Bolivia 2008- Ministerio de Salud y Deportes

AUTORIDADES DE SALUD NACIONALES

Dr. Walter Selum Rivero Ministro de Salud y Deportes

Dr. Juan Alberto Nogales Viceministro de Salud

Dr. Roberto Tard o Director General de Servicios de Salud

Dr. Ren ☐ Barrientos Director Unidad de Epidemiolog a

Dr. Juan Carlos Arraya Tejada Responsable Nal. Control Enfermedades Transmitidas por Vectores.



Resolución Ministerial **#**0243

15 ABR. 2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el articulo 158 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo 2º del Código de Salud de la República de Bolivia; establece que la salud es un bien de interés publico y que el Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud del individuo, la familia y la población en general, garantizando el ejercicio de sus derechos sin distinción de edad, razón, sexo ni condición económica:

Que, el Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de los cambios positivos que esta realizando a nivel nacional para la recuperación de la rectoria del sector y la eliminación de todo tipo de discriminación y exclusión social en el acceso a los servicios de salud, velando por el aumentado de la cobertura y calidad del diagnostico y tratamiento oportuno de la malaria;

Que, el personal de salud no cuenta hasta la fecha con normas actualizadas para mejorar la eficiencia y calidad de las prestaciones de diagnostico y tratamiento de la malaria a nivel nacional;

Que, la población a riesgo a contraer malaria en el país alcanzaba el año 2006 a 1.430.017 habitantes que viven en 83 municipios donde se han presentado 18.995 casos de malaria y que de estos casos 1.785 fueron casos de malaria por Plasmodium falciparum o malaria maligna;

Que, es imprescindible estandarizar los procedimientos de diagnostico y tratamiento a través de instrumentos normativos para el personal de salud:

POR TANTO;

El señor Ministro de Salud y Deportes en uso de los facultades conferidas por la Ley Nº 3351de 21 de febrero de 2006:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las "Normas Bolivianas de Diagnostico y Tratamiento de la Malaria", como instrumento oficial del Ministerio de Salud y Deportes a ser implementado en todo el sistema Nacional de Salud.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación y difusión de las mismas, debiendo entrar en vigencia a nivel nacional de forma inmediata.

El área estratégica para el Control y la vigilancia de la Malaria de la unidad de Epidemiología queda encargada de realizar el seguimiento de su cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Registrese, hágase saber y archivese.

Or. Jun A. Nogales Rocabado VICENINISTRO DE SELCO WINISTERIO OF SALIDY DEPOR

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA VALIDACION

Dra. Jos□ Lu s C spedes
Responsable Departamental Programa Malaria
Departamento de Santa Cruz

Dr. Jhony Velarde Responsable Programa Dengue Departamento de Pando

Dra. Saida Lucas Responsable Programa Control ETV

Dr. Fabricio Dur⊡n Responsable Departamental Control ETV Departamento de Chuquisaca

Dr. Walter Santa Cruz Responsable Departamental Control ETV Departamento de Tarija

Dr. Cesar Lijer⊡n Responsable Programa Control de ETV Departamento del Beni

Dr. F⊡lix Cruz Responsable Programa Control de ETV Departamento de La Paz

Dr. Jorge Cuba Responsable Programa Malaria Gerencia de Salud Riberalta □ Beni

> Lic. Carla Romero Entom⊡oga Programa Malaria

Presentaci □n

El control y vigilancia de la malaria a nivel nacional se realiza en todo el pa\overline{s} mediante la implementaci\u00e4n de servicios de diagn\u00e4stico microsc\u00aapico a m\u00aas de 200.000 personas que viven en 83 municipios donde se transmite la malaria anualmente y donde viven cerca de 1.500.000 habitantes. Una segunda intervenci\u00aan es el brindar servicios de tratamiento espec\u00aaffico a casi 20.000 personas que anualmente enferman de malaria en el pa\overline{s}.

Estos servicios deben ser mejorados y optimizados para que sean oportunos y lleguen a toda la poblaci n que los necesite, para este fin es necesario contar con normas y procedimientos adecuados que permitan a todos los prestadores de salud mejorar la eficacia y eficiencia de estos servicios, permitiendo lograr los objetivos de corto y mediano plazo del programa nacional.

En este contexto el Ministerio de Salud y Deporte en su rol normativo y regulador del sistema de salud Boliviano ha previsto contar con un instrumento dirigido al personal de salud que trabaja en el control de la malaria en el que se establece con claridad los procedimientos y normas del diagnistico y tratamiento de la malaria, en este mismo sentido y en este mismo instrumento se ha previsto establecer y regular las funciones del personal de salud que trabaja en el control de la malaria tanto del nivel central como del nivel local operativo.

Estamos seguros que con la implementaci n de estos instrumentos se podr disminuir significativamente la morbilidad de la malaria en el pa s.

⊙r. Walter Selum Rivero

Ministro de Salud y Deportes

Abreviaciones:

CEASS: Central de Abastecimientos y Suministros

CFN: Comisi n Farmac utica Nacional

CONCAMYT: Control de Calidad de medicamentos y t⊡xicos

DCI: Denominaci n Com n Internacional

DOT: Observed Treatments Direct (Tratamientos directamente observados)

ETV: Enfermedades transmitidas por Vectores INLASA: Instituto Nacional de Laboratorios en Salud Lista Nacional de medicamentos esenciales

MSD: Ministerio de Salud y Deportes

OPS OMS: Organizaci n Panamericana de la Salud Organizaci n Mundial de la

Salud.

ONG: Organizaci n no gubernamental POA: Programaci n Operativa Anual

SNIS: Sistema Nacional de Informaci⊡n en Salud SNUS: Sistema Nacional □nico de Suministros

TLC: Thin Layer Chromatographic (Cromatograf a de capa fina)

UNIMED: Unidad de Medicamentos

Contenido

Capítulo I : NORMAS DE DIAGNOSTICO DE LA MALARIA	7
Capítulo II : NORMAS DE TRATAMIENTO DE LA MALARIA	
Capítulo III : VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	
Capítulo IV : GESTIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIMALÁRICOS	
Capítulo V MANUAL DE FUNCIONES	

Capítulo I: NORMAS DE DIAGNOSTICO DE LA MALARIA.

- 1. Todo caso sospechoso de malaria ser□ confirmado mediante la presencia del parasito en una gota gruesa frotis sangu neo y o a trav s de la confirmaci ne una prueba r pida inmunocromatogr fica, examen diagn stico que se realizar a:
 - A toda persona que en □rea end □mica para malaria □ procedente de ella, tenga fiebre o antecedentes recientes de fiebre.
 - A todo ni o menor de cinco a os con enfermedad diarreica aguda o enfermedad respiratoria aguda en orea end o procedente de ella.
 - A toda persona que presente sintomatolog a compatible con malaria □ solicite el examen de gota gruesa.
 - A toda mujer embarazada en □rea end ☐mica durante el control prenatal.
 - A todo reci⊡n nacido producto de madre con malaria durante el embarazo del cord⊡n umbilical la que se repetir□ a los siete das.
 - A todo donante de sangre procedente de zona end imica o que tenga antecedentes de haber padecido malaria.
 - A todo caso sospecho de malaria que no se encuentre en zona end imica con antecedentes de haber estado por lo menos una semana antes.
 - A toda persona antes y despu

 s que realice actividades extractivas en las zona end

 micas de malaria
- 2. En caso de que una gota gruesa y extendido sanguíneo sean negativos y el paciente continico con sintomatología sugestiva de malaria se le debe tomar gota gruesa y extendido sanguíneo diario por 3 días; si continica negativo, se debe remitir al micdico para descartar otras patologías.
- 3. La toma de la muestra para gota gruesa y extendido sanguiñeo se realizar□ en cualquier nivel de atenci⊡n y la lectura se realiza donde haya microscopio y personal entrenado de acuerdo a la guiā de diagnistico microscipico del Programa Nacional de la Malaria□
- 4. La prueba diagn stica a trav de una prueba inmunocromatogr fica ser realizada por el colaborador voluntario o el t cnico de malaria que se encuentre en lugares de dif cil acceso a los establecimientos de salud, la lectura ser realizada de acuerdo al manual del colaborador voluntario □
- 5. A todo paciente con diagn stico positivo de malaria se realizar una extendido gota gruesa de control despu s terminado su tratamiento.

Capítulo II: NORMAS DE TRATAMIENTO DE LA MALARIA

- 1. La Polıtica Nacional de Medicamentos Antimal ricos, bajo la rector del Ministerio de Salud y Deportes, asigna a la comisi farmac utica nacional la responsabilidad de definir los esquemas de tratamiento para malaria para todas las especies de *Plasmodium* del pa s.
- 2. El tratamiento de la malaria es completamente gratuito en todos los niveles de atenci⊡n y todo ciudadano boliviano o extranjero que lo requiera en territorio nacional de cumplimiento obligatorio para todos los establecimientos del sistema de salud, incluyendo la seguridad social, las ONG s y el sector privado.
- 3. Todos los medicamentos antimal ricos deber n contar con el registro sanitario correspondiente y deber n incluirse en la lista de medicamentos es nciales del pa s.
- 4. Todo caso confirmado mediante gota gruesa frotis sangu neo y prueba r pida deber recibir tratamiento supervisado de acuerdo al esquema de tratamiento de la malaria lo mas antes posible.
- 5. Todos los esquemas de tratamiento deber □n ser concluidos por los pacientes, con la excepci □n de la malaria por *P. vivax* en la mujer embarazada.
- 6. Todo ni o menor de cinco a os con diagnostico de malaria, se le realizar el seguimiento del tratamiento en su domicilio.
- 7. La atenci⊡n hospitalaria gratuita se realizar□ a todo paciente con malaria grave o complicada, con compromiso renal, hep⊡tico, hemorr□gico o malaria cerebral y a todo menor de un a⊡o de edad y embarazada con diagn⊡stico parasitol□gico de malaria por *P. falciparum*
- 8. Si el paciente presenta riesgo de complicaci n debe propiciarse la atenci n por el m dico, para lo cual es fundamental informar al paciente y o sus familiares sobre c mo reconocer signos de complicaci n.
- 9. El tratamiento de la malaria debe sustentarse en estas premisas b⊡sicas:
 - Respeto estricto y obligatorio de las normas nacionales de tratamiento del pa\overline{s} (Pol\overline{tica} Nacional de Medicamentos Antimal\overline{critica}).
 - Diagn stico precoz y tratamiento espec fico y oportuno.
 - Utilizaci n de medicamentos con actividad sobre formas asexuadas (trofozoitos y esquizontes) de los par sitos esquizonticidas, para conseguir la cura definitiva.
 - Utilizaci ☐n de medicamentos que tengan actividad sobre formas sexuadas (gametocitos) de los par ☐sitos ☐ gametocitocidas, para reducir los reservorios de la enfermedad.
 - Utilizaci n de medicamentos que tengan actividad sobre los hipnozoitos (formas latentes de las especies *P. vivax* en el interior de los hepatocitos □ hipnozoiticidas, para reducir el riesgo de reca das.

Cap tulo III : VIGILANCIA EPIDEMIOL ☐ GICA

- 1. Todo paciente que se le realice diagnostico microsc pico y o prueba r pida para malaria sea este negativo o positivo se le deber registrar en los formularios de registros de datos M para personal de salud. (ver anexo 1)
- 2. Todos los formularios de registro tanto M ser n introducidos en la base de datos regional semanalmente, coordinando con los formularios del (SNIS) 302 para vigilancia y 303 para laboratorio
- 3. Es de notificaci ☐n obligatoria la falla del tratamiento antimal ☐rico por tratarse de posible resistencia registrados en el formulario M
- 5. Es de notificaci ☐n obligatoria el numero de medicamentos entregados por pacientes registrados en los formularios M
- 6. A todo medicamento utilizado para el tratamiento de la malaria de cualquier especie se realizar□ su evaluaci□n de la sensibilidad resistencia cada dos a os mediante todos conocidas a nivel nacional.
- A todo paciente con malaria se le realizar ☐ el tratamiento supervisado domiciliario y ☐ puesto de tratamiento por el funcionario de salud o colaborador voluntario, que asegure la toma completa del tratamiento.
- 8. A todo paciente hospitalizado con diagn stico de malaria se le debe hacer un control diario de gota gruesa y extendido sangu neo hasta obtener dos muestras consecutivas negativas, posteriormente se le debe hacer un seguimiento de la parasitemia siguiendo el protocolo estandarizado de la OPS de 28 d as.
- Se realizar□ educaci□n a la familia y al resto de la comunidad sobre la transmisi□n de la enfermedad, sıntomas, importancia del tratamiento, identificaci□n y control de factores de riesgo, detecci□n de focos para intervenci□n con control quinico, rociamiento de acci□n residual, uso de mosquiteros y protecci□n de viviendas.
- En caso de brote epid mico en una determinada rea geogr fica se realizar la b squeda activa de casos portadores asintom ticos mediante el diagnostico por gota gruesa frotis a trav s visitas domiciliarias comunitarias y a personas que presenten fiebre la hayan presentado fiebre recientemente.
- En zonas no end micas de malaria a todo paciente confirmado con malaria se realizara investigaci ne epidemiol gica del caso y se tomar gota gruesa y extendido sangu neo a todo febril contacto del caso residente en el rea estudiada.
- Se realizar□ investigaci□n epidemiol□gica en todo caso de defunci□n con diagn□stico de malaria (probable o confirmado); se har□ b□squeda activa de casos entre los convivientes y contactos cercanos y se enviar□ el informe correspondiente al responsable regional de la unidad de ETV componente malaria qui□n deber□ hacer llegar en plazo de un mes a nivel central.
- Es de notificaci □n obligatoria todo caso de muerte por malaria confirmada o sospecha de ella.

Capítulo IV : GESTI N DE MEDICAMENTOS ANTIMAL RICOS

1. De la selecci □n

- La Comisi⊡n Farmacol gica Nacional CFN en coordinaci non el responsable del componente Malaria son los responsables de seleccionar los medicamentos e insumos m dicos, que deben estar de acuerdo con la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales LINAME, al mismo tiempo son responsables de la revisi ne de las guas y protocolos de tratamiento.
- En la selecci n de los antimal ricos se debe considerar que estos sean eficaces, confiables, seguros, econ micos. Los principales documentos de referencia para la selecci n de los medicamentos son el Formulario Terap utico Nacional y el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales.

Los criterios que se deben tomar en cuenta para una selecci⊡n adecuada de medicamentos antimal⊡ricos son:

- Caractersticas de la poblaci n y perfil epidemiol gico del pas.
- Caracter sticas del prescriptor: Nivel de formaci n del personal y agentes comunitarios de salud, m dicos, enfermeras, auxiliares, t cnicos y colaboradores voluntarios de salud.
- Nombre del medicamento: Como norma se debe nombrar al medicamento por la Denominaci⊡n Com⊡n Internacional DCI □ nombre gen⊡rico.

2. De la programaci □n

A nivel departamental y regional

La programaci n y la cuantificaci n de medicamentos e insumos de malaria debe ser desarrollada por el personal a cargo del manejo de los suministros en los establecimientos de 1er, 2do y 3er nivel de atenci n de salud del sistema p blico, en base a los casos de malaria reportados en la pasada gesti n y utilizando la formula establecida para el efecto. El nivel departamental debe realizar el consolidado de su regi n considerando un 20 de margen de seguridad para cada tipo de medicamento y remitir a nivel nacional. El nivel nacional a su vez consolidar los requerimientos y a adir un 20 como margen de seguridad para cada tipo de medicamento. El nivel central es el encargado de la adquisici n directa y de establecer los mecanismos para la distribuci n a las regionales y gerencias de red m is importantes.

En las zonas donde no se transmite la malaria por *P. falciparum* se debe realizar la programaci⊡n solamente para malaria por *P. vivax*.

3. De la adquisici □n

A nivel Nacional

El Sistema Nacional \(\)nico de Suministros SNUS establece una estrecha relaci\(\)n con las Normas B\(\)sicas del Sistema de Administraci\(\)n de Bienes y Servicios que regula de forma interrelacionada con otros sistemas de administraci\(\)n y control de la Ley 1178 en el manejo y disposici\(\)n de medicamentos e insumos m\(\)dicos, por lo tanto toda adquisici\(\)n se la efectuar\(\) de acuerdo a normas establecidas a nivel nacional, la que estar\(\) a cargo del responsable del control de la Malaria a nivel nacional: La OPS\(\)OMS y UNIMED brindaran apoyo t\(\)cnico en todo lo referente a gesti\(\)n de compra: cotizaci\(\)n internacional, importaci\(\)n directa, documentaci\(\)n, tr\(\)mites de Registro Sanitario, desaduanizaciones y otros.

- Un proceso de compra eficaz debe garantizar que los productos farmac uticos se encuentren en cada punto de suministro, en cantidades necesarias, que cumplan con normas de calidad reconocidas y que su adquisici n se la efect e a precios razonables.
- Los principios b⊆sicos que garantizan la compra correcta son la compra con nombre gen⊡rico; compra solo de medicamentos necesarios; compra de cantidades necesarias y suficientes para un determinado periodo de tiempo que pueden ser meses □ una gesti⊡n completa; que la cantidad a comprar sea en base a una estimaci⊡n de necesidades reales; y que se asegure la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos.

4. De la distribuci □n

A nivel Nacional

- El responsable del programa de Malaria establecer □ l neas de acci ne para garantizar un suministro oportuno de medicamentos e insumos m dicos a los establecimientos de salud a nivel nacional, en forma trimestral.
- El personal del CEASS conjuntamente el responsable de almacenes de la Unidad de Epidemiolog a nivel nacional llevar un control de todos los productos, registrando el nombre del medicamento o insumo m dico, forma farmac utica, concentraci n, fechas de vencimiento, n mero de lotes y mantener en los almacenes debidamente ordenados por lotes.
- El responsable del programa de Malaria debe establecer especificaciones t⊡cnicas que garanticen la calidad de los medicamentos e insumos m⊡dicos que se adquieran a trav⊡s de la compra nacional o internacional.

A nivel regional

- El responsable del programa de Malaria regional en coordinaci
 n con el responsable regional de laboratorio en malaria (si existiera) son los responsables de la distribuci
 n de los medicamentos de la malaria y los insumos de diagn
 stico a toda la red regional de puestos de diagn
 stico y tratamiento de la malaria, compatibilizando las solicitudes trimestrales que estos realicen en los instrumentos de solicitud de pedido correspondiente.
- El responsable de farmacia de los establecimientos de salud distribuir □ a los t □cnicos de Malaria □ laboratoristas u otro personal encargado del diagn □stico y tratamiento de la Malaria (colaboradores voluntarios y brigadas m □viles) de acuerdo a la tarjeta de consumo de medicamentos e insumos de diagnostico de la Malaria en forma mensual, preservando las buenas pr □cticas de almacenamiento.

5. De la recepci n e inspecci n

- Dentro la inspecci n se incluye el control de la calidad de los medicamentos. Todos los medicamentos antimal ricos independientemente de la procedencia, ser n sujetos de muestreo y de control de calidad, en coordinaci n con el COMCAMYT.
- En los lugares donde existan equipos port tiles tipo minilabs se realizara el control de calidad mediante cromatograf a de capa fina TLC.
- La inspecci n debe efectuarse tan pronto como se recepci n los medicamentos, estos deben recibirse y mantenerse separados de los saldos existentes.

Registro inventariado

- El personal de salud deber□ utilizar las tarjetas de consumo de medicamentos e insumos para el tratamiento y diagn□stico de la malaria o las tarjetas k□rdex. Se debe tener al d□ los registros sobre ingresos, saldos existentes disponibles, salidas, responsables de entrega, receptores, consumos, ajustes, niveles m□ximos y mininos control de inventario, fechas de de expiraci□n, periodo de reabastecimiento, precios, convirti□ndose en informaci□n que permita la toma de decisiones a nivel local, regional, municipal, departamental y nacional.
- Los instrumentos b⊆sicos para el control de inventarios son las tarjetas consumo de medicamentos e insumos para el tratamiento y diagn stico de la malaria los que ser utilizados por el personal de salud (ver anexo 3) o las tarjetas k rdex utilizados por las farmacias regionales y los almacenes regionales as como los formularios de pedidos y otros.
- El sistema de control de inventarios se utiliza para volver a pedir y entregar medicamentos en base a un balance de consumo de existencias para adquisiciones futuras.
- Para que el suministro sea constante es imprescindible mantener en cada nivel una existencia de seguridad □ de reserva de por lo menos 20□, con el prop⊑sito de evitar desabastecimientos yo rupturas de stock, causando retrasos en las entregas y en muchos casos interrupci □n de tratamientos.
- A nivel regional como a nivel nacional cada responsable debe tener al da la base de datos sobre disponibilidad y consumo de medicamentos e insumos para el tratamiento y diagnastico de la malaria.

6. Del almacenamiento

A nivel nacional

El responsable del programa de Malaria de acuerdo a la nueva política de la gesti n del medicamento antimal rico, coordinar con la CEASS para implementar el almacenamiento de medicamentos e insumos antimal ricos en el almac n central y los almacenes de las CEASS regionales de tal manera que se asegure su calidad e integridad y al mismo tiempo se lleve un control actualizado de existencias, datos de distribuci n y consumo de medicamentos e insumos m dicos en cada nivel de atenci n de salud con el uso adecuado de los instrumentos definidos por el SNUS, salvo que cuente con infraestructura adecuada al interior del mismo programa nacional.

A nivel Departamental

De acuerdo a la disposici ☐n de Programa Nacional de Malaria los medicamentos antimal ☐ricos e insumos para el diagnostico microsc ☐pico ser ☐n almacenados en dependencias de la CEASS departamentales y gerencias de red salvo que cuenten con adecuada infraestructura propia.

A nivel local

En los establecimientos de salud las instalaciones de almacenamiento pueden variar desde grandes almacenes bien organizados, a simples vitrinas y\overline{o} cajones de madera; estos \(\properties \text{timos} \) se dan en los establecimientos de salud de primer nivel tipo puestos de salud, donde se manejan stocks de medicamentos reducidos, los que tambi\(\properties \text{n seguir} \) n el manual de buenas pr\(\properties \text{timos} \text{ de almacenamiento.} \(\properties \text{ de almacenamiento.} \)

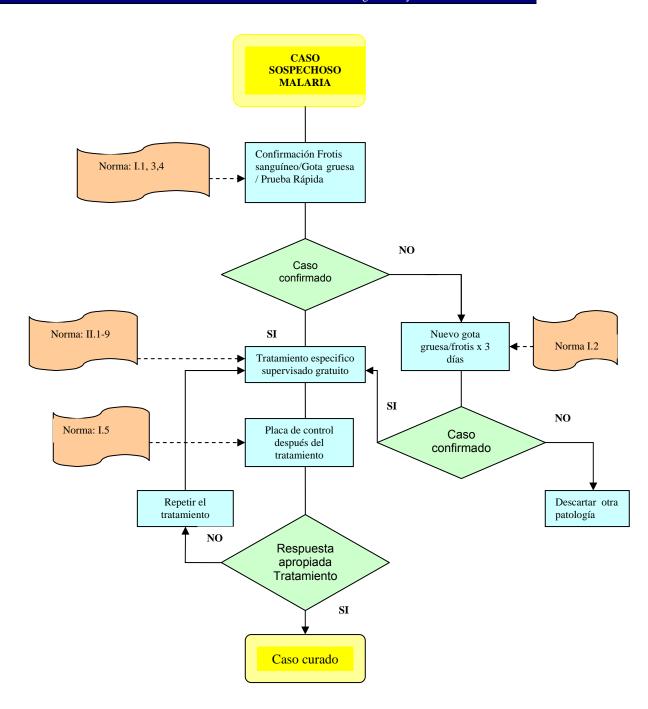
En los establecimientos donde exista una farmacia que cuenta con un almac⊡n que cumpla con las buenas practicas de almacenamiento los medicamentos antimal⊡ricos pasar⊡n a custodia de estos.

7. Del uso

A nivel nacional y en todos los niveles de atenci\(^\)n el uso de los medicamentos antimal\(^\)ricos deber\(^\) seguir los esquemas nacionales de tratamiento de acuerdo a la gu\(^\)a nacional de diagn\(^\)stico y tratamiento de la malaria.\(^\)

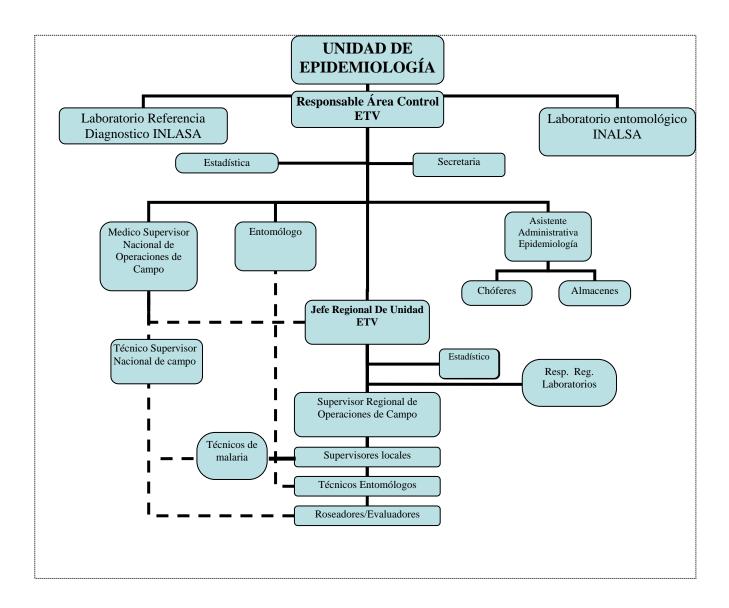
- El uso racional es un proceso que comprende la prescripci napropiada, disponibilidad oportuna, utilizaci n de dosis correspondientes a los requisitos individuales de los pacientes en base a su peso o edad, en un periodo de tiempo adecuado y al menor costo posible para el Estado Nacional.
- El tratamiento de malaria por *P. vivax*, no requiere hacerse de manera supervisada, pero si se le debe dar una adecuada instrucci⊡n verbal y escrita al paciente y su familia, para asegurar una adherencia al tratamiento específico.
- El tratamiento de malaria por *P* falciparum deber ser controlado por el funcionario de salud durante los tres d as de tratamiento. En caso de que sea imposible implementar el tratamiento directamente observado DOT se deber instruir en forma escrita y verbal la forma de toma de los medicamentos.

Flujo grama del diagn⊡stico y tratamiento regular de la malaria



Capítulo V MANUAL DE FUNCIONES

ORGANIGRAMA



Responsable \Box rea Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (Componente Malaria).-

- 1. Ser□ responsable del Dise□o, implementaci□n y evaluaci□n del Plan Estrat□gico de mediano plazo del componente malaria a nivel nacional.
- 2. Ser responsable del dise o, implementaci n y evaluaci n del Programa Operativo Anual del componente malaria a nivel nacional.
- 3. Ser□ responsable de dise□o yo actualizaci□n de instrumentos normativos del componente malaria (manual de normas y procedimientos; manual de diagn□stico y tratamiento; manual de funciones; instrumentos de supervisi□n, monitoreo y evaluaci□n.

- 4. Ser responsable de elaboraci n y dise o de proyectos específicos para presentarlo a financiadotes externos (Fondo Global y otros)
- 5. Ser□ responsable de realizar gestiones ante organismos internacionales, bilaterales y ONG.
- 6. Ser□ responsable de implementar política de motivaci⊡n del personal del componente malaria.
- 7. Representar al componente malaria en reuniones nacionales e internacionales.
- 8. Aprobar y firmara los informes de actividades del personal bajo su dependencia.
- 9. Firmar toda la correspondencia del componente malaria.
- 10. Realizar□ informes trimestrales, semestrales y anuales de la implementaci□n de actividades del componente malaria.
- 11. Convocar ☐ a reuniones de informaci ☐ n y coordinaci ☐ n de actividades en forma mensual al personal del componente malaria.
- 12. Ser□ responsable de presentar la situaci n epidemiol gica a nivel nacional en eventos nacionales e internacionales.
- 13. Ser□ responsable del componente malaria ante el Mecanismo de Coordinaci⊡n de Pa∖s del Fondo Global.
- 14. Ser responsable de implementar el Sistema de Supervisi n capacitante del componente a nivel nacional.
- 15. Ser responsable de implementar el Sistema de Monitoreo y Evaluaci n del componente a nivel nacional.
- 16. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por la direcci□n de la Unidad de Epidemiolog a o autoridades superiores del MSD, de acuerdo a su capacidad t □cnica.

Responsable de Estad stica.-

- Depender ☐ de la Unidad de Enfermedades transmitidas por Vectores- Componente de Malaria.
- 2. Ser responsable de recolectar, analizar y consolidar la informaci n regional y nacional en forma semanal.
- 3. Ser responsable de tener actualizada toda la informaci n del componente malaria en forma comparativa con las anteriores gestiones para el mismo periodo de tiempo.
- 4. Ser responsable de la implementaci n del Sistema de registro de datos epidemiol gicos a nivel nacional.
- 5. Ser□responsable de capacitaci⊡n actualizaci⊡n de los estad sticos del componente a nivel regional
- 6. Ser responsable del seguimiento y evaluaci n de los Estad sticos del componente malaria a nivel regional.
- 7. Mantendr actualizada la base de datos de la georeferenciaci n epidemiol gica en Malaria disponible.
- 8. Participar en reuniones convocadas por el responsable del componente malaria.
- 9. Ser□ Responsable de llevar a cabo un taller anual de actualizaci□n del sistema de informaci□n del componente malaria.
- 10. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con su capacidad t⊡cnica.

Secretaria

- Depender de la Unidad de Enfermedades transmitidas por Vectores- Componente Malaria.
- 2. Recibir y registrara toda la correspondencia dirigida al componente malaria.
- 3. Mantener toda la correspondencia de entrada y salida debidamente ordenada y archivada en forma secuencial y por rubro.

- 4. Realizar ☐ la correspondencia de salida del componente y mantener copia de las mismas debidamente archivas.
- 5. Mantendr□ una copia *back up* de toda la correspondencia emitida en su computadora y disco externo.
- Mantendr□ registro y archivo de la toda la documentaci n de la oficina del componente malaria
- 7. Llevar la agenda del responsable nacional del componente malaria
- 8. Enviar documentaci n y correspondencia por fax, email, currier.
- 9. Atender □ el tel □fono de la oficina del componente malaria.
- 10. Apoyar en la organizaci n de eventos t cnicos y administrativos.
- Realizar reservas de pasajes y hoteles para todo el personal de la oficina del componente malaria.
- 12. Realizar ☐ las actas de las reuniones del componente malaria.
- 13. Ordenar ☐ la biblioteca del componente malaria.
- 14. Realizar□ otras funciones designadas por el responsable del componente malaria y el Director de la Unidad de Epidemiolog a de acuerdo a su capacidad t⊡cnica.

Supervisor m dico.-

- Depender□ directamente del responsable de componente malaria de la Unidad de ETV. Programa de Malaria. Coordinar□ directamente con los responsables de programas y los supervisores de campo a nivel regional.
- Asegurar□ la disponibilidad de los medicamentos antimal□ricos e insumos para el diagnostico de malaria (microsc□pico y pruebas inmucromatogr□ficas) manteniendo al da la selecci□n, adquisici□n, distribuci□n, registro inventariado y supervisi□n de estos insumos y medicamentos del nivel nacional hacia el nivel regional. (ciclo de la gesti□n de medicamentos).
- 3. Institucionalizar□ el control de calidad de diagn□stico microsc□pico en todos los laboratorios de tercer nivel del pa\(\overline{s}\) y el control de calidad de los medicamentos antimal\(\overline{r}\)icos en lugares de mayor endemia de malaria.
- 4. Apoyar□ la elaboraci□n de los instrumentos de supervisi□n capacitante de todo el componente malaria por niveles a nivel nacional.
- 5. Apoyar□ la elaboraci□n de los indicadores claves de seguimiento y monitoreo del componente malaria a nivel nacional por niveles.
- 6. Realizar□ viajes de supervisi□n capacitante a todas las regionales de acuerdo al plan de supervisi□n aprobado por el responsable del componente malaria.
- 7. Elaborar informes de los viajes de supervisi n en el tiempo establecido y con la documentaci n de respaldo.
- 8. Participar en la elaboraci del POA anual del componte malaria.
- 9. Organizar□ talleres de actualizaci⊡n sobre diagn⊡stico y tratamiento de malaria para el nivel regional de manera rutinaria.
- 10. Participar □ en las reuniones anuales de evaluaci □n del componente malaria.
- 11. Brindar□ asistencia t□cnica a todas las regionales de acuerdo a requerimientos y necesidades.
- 12. Mantendr□ al da el registro de todas las actividades realizadas y la situaci n de cada una de las regionales en cuanto a manejo de medicamentos, insumos, situaci n epidemiol gica, infraestructura y equipamiento, RRHH.
- 13. Coordinar□ el monitoreo de la resistencia de los medicamentos antimal□ricos a nivel nacional.
- 14. Realizara el an ☐lisis epidemiol ☐gico a nivel nacional de la malaria con los datos proporcionados por estad ☐stica para la toma de decisiones co frecuencia mensual.
- 15. Elaborar informes trimestrales, semestrales y anuales de desempe o.
- 16. Realizar□ otras funciones que el responsable del componente malaria le asigne en el marco de sus competencias.

Entom ☐logo a:

- 1. Depender ☐ directamente del responsable de componente malaria de la Unidad de ETV.
- 2. Coordinar directamente actividades entomol gicas con los Responsables regionales de Malaria, Responsable de Laboratorios entomol gicos del INLASA y responsable de Laboratorios entomol gicos regionales, T cnicos entom logos y Rociadores evaluadores.
- 3. Elaborar yo actualizara el manual de procedimientos de entomolog a del componente malaria.
- 4. Implementar supervisi n a los entom logos regionales de acuerdo al plan de supervisi n aprobado por el responsable del componente malaria.
- 5. Llevar a cabo un taller de actualizaci n regular para los entom logos regionales.
- 6. Dise ☐ y coordinara la implementaci ☐ y ejecuci ☐ de investigaciones entomol ☐ gicas operativas aprobadas por el responsable del componente malaria con las regionales y gerencias de red del ☐ rea con transmisi ☐ n de la malaria.
- 7. Elaborar los informes de resultados y conclusiones de las investigaciones entomol gicas coordinadas por el nivel central.
- 8. Mantendr□ documentada toda la informaci n generada a nivel nacional sobre distribuci n de entomofauna del vector de la malaria.
- 9. Coordinar□ con el nivel regional y a nivel de las gerencias de red la implementaci□n de estudios de resistencia a los insecticidas una vez al a □o.
- 10. Coordinar a nivel regional la vigilancia entomol gica y el control vectorial de acuerdo a procedimientos del componente Control de ETV.
- 11. Coordinar□ con el laboratorio de entomolog\bar{a} del INLASA y resto de la red de laboratorios la implementaci\bar{\text{ }}n de la red de laboratorios y las investigaciones y evaluaciones entomol\bar{\text{ }}gicas prioritarias para el pa\bar{\text{ }}s.
- 12. Apoyar la disponibilidad de insumos para el control vectorial (mosquiteros impregnados, insecticidas, larvicidas, etc.) en los programas de malaria regionales.
- 13. Participar □ en las reuniones convocadas por el responsable del componente malaria.
- 14. Elaborar informes de actividades en forma trimestral, semestral y anual.
- 15. Participar □ en la reuni □n nacional anual de evaluaci □n del componente malaria.
- 16. Participar en reuniones nacionales o internacionales que le sean encargadas por el responsable del componente malaria.
- 17. Realizar otras funciones que el responsable del componente malaria le asigne en el marco de sus competencias.

Asistente administrativo(a)

- 1. Depender del Responsable Nacional de Control de ETV componente malaria.
- 2. Elaborar el presupuesto anual del componente.
- 3. Mantendr□la informaci n financiera al da.
- Realizar ☐ las gestiones necesarias para el desembolso de los fondos del TGN y otras fuentes donantes.
- 5. Realizar los tr mites para la transferencia de fondos a las regionales.
- 6. Har seguimiento de la ejecuci n financiera de las regionales.
- 7. Elaborar□ informes trimestrales, semestrales y anuales sobre ejecuci□n financiera del componente.
- 8. Llenar□ los formularios del SNIS en forma trimestral para envi□ a la Direcci□n Administrativa del MSD.
- 9. Apovara la parte logistica de los eventos, talleres, reuniones nacionales.
- 10. Participar □ en las reuniones convocadas por el Responsable Nacional de ETV Malaria
- 11. Participar ☐ en las reuniones anuales de evaluaci ☐n del componente malaria.
- 12. Apoyar la elaboraci la de formularios del VIPFE para proyectos presentados por el componente.
- 13. Realizar□ funciones en el campo de su competencia que le sean asignadas por el responsable del componente malaria y el Director de la Unidad de Epidemiolog

 a de acuerdo a su capacidad t□cnica.

Almacenero

- 1. Depender del asistente administrativo nacional.
- 2. Mantendr□registro de K□rdex actualizado de todos los insumos del almac□n.
- 3. Ordenar □ el almac □n de acuerdo a las buenas pr □cticas de almacenamiento.
- 4. Ser□ responsable de la distribuci⊡n de los insumos para el diagnostico y eventualmente de los medicamentos de malaria a las regionales.
- 5. Recopilar la informaci n mensual de las existencias de insumos y medicamentos del nivel regional.
- 6. Mantendr□ actualizado la base de datos de las existencias de insumos y medicamentos a las regionales.
- 8. Realizar□ funciones de su competencia que le sean asignadas por el responsable del componente malaria y el Director de la Unidad de Epidemiolog a de acuerdo a su capacidad tronica.

Tec. Supervisor de campo Nacional

- 1. Depender del Responsable Nacional de Control de ETV componente malaria
- 2. Coordinar actividades con los supervisores de campo regionales.
- 3. Realizar□ supervisi□n capacitante a nivel de los t□cnicos de malaria 4 veces al a□o y de acuerdo al plan de supervisi□n aprobado por el Responsable Nacional de Control de ETV.
- 4. Mantendr□ registro actualizado del estado de funcionamiento de los equipos de rociado y fumigaci□n a nivel nacional.
- 5. Realizar la solicitud de insumos, repuestos y equipos en forma trimestral
- 6. Conformar la red de supervisores locales en el pa s.
- 7. Institucionalizar ☐ la supervisi ☐n sobre la disponibilidad de medicamentos e insumos para el diagnostico de malaria en todos los programas regionales de malaria
- 8. Apoyara la institucionalizaci n del control de calidad del diagnostico microsc pico en todos los laboratorios de tercer nivel del Pas y el control de calidad de los medicamentos antimal ricos en lugares de alta endemia de malaria del pas.
- 9. Apoyar□ la disponibilidad oportuna de los medicamentos antimal□ricos, insumos de diagnostico microsc□pico e insumos para el control vectorial a nivel nacional.
- 10. Compilar□ la informaci⊡n obtenida de la supervisi⊡n de los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria a nivel nacional.
- 11. Realizar□ otras funciones en el campo de su competencia que le sean asignadas por el responsable del componente malaria.

Responsable del laboratorio de referencia del Diagnostico (INLASA)

- 1. Depender del Director del INLASA, y coordinara de manera directa con el responsable nacional de malaria del pas.
- Coordinara a nivel nacional la reestructuraci
 □n de los laboratorios de diagnostico de la malaria del tercer nivel.
- 3. Coordinara con los responsables de laboratorio regional la reestructuraci⊡n y mantenimiento de los laboratorios de segundo y primer nivel.
- 4. Tendr□ a su cargo el control de calidad directo e indirecto del diagnostico microsc□pico de la malaria del pa\(\mathbb{S}\) de todos los laboratorios de malaria de tercer nivel.
- 5. Mantendr□ la disponibilidad de los insumos de diagnostico de la malaria en todos los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria del pa\overline{s} en coordinaci\overline{l}n los programas regional y nacional.

Responsable del laboratorio de Entomologa (INLASA)

- 1. Depender del Director del INLASA, y coordinara de manera directa con el responsable nacional de malaria del pas yo responsable entom logo de la unidad.
- 2. Apoyar actividades sobre vigilancia entomol gica con los laboratorios regionales de entomolog a del pa s.
- 3. Apoyara con datos basados en evidencia el control vectorial de la malaria a nivel nacional.

Jefe regional de ETV componente Malaria

- Depender □ del Director del Servicio Departamental de Salud y del Gerente de Red.
- 2. Coordinar actividades con el responsable Nacional del Componente Malaria.
- 3. Ser responsable de la implementaci n y evaluaci n del Plan Estrat gico de mediano plazo del componente malaria a nivel regional.
- 4. Ser□ responsable del dise□o, implementaci□n y evaluaci□n del Programa Operativo Anual del componente malaria a nivel regional.
- 5. Ser□ responsable de la implementaci□n de instrumentos normativos del componente malaria: manual de normas y procedimientos; manual de diagn□stico y tratamiento; manual de funciones; instrumentos de supervisi□n, monitoreo y evaluaci□n.
- 6. Ser responsable de la gesti n de los medicamentos antimal ricos e insumos para el diagnostico de la malaria a nivel departamental.
- 7. Ser□ responsable de implementar política de motivaci⊡n del personal del componente malaria.
- 8. Aprobar y firmara los informes de actividades del personal bajo su dependencia.
- 9. Realizar supervisi n capacitante a nivel de las gerencias de red 4 veces al a o.
- 10. Realizar informes trimestrales, semestrales y anuales de la implementaci n de actividades del componente malaria departamental.
- 11. Convocar ☐ a reuniones de informaci ☐ n y coordinaci ☐ n de actividades en forma mensual al personal del componente malaria.
- 12. Realizara el an lisis epidemiol gico a nivel regional de la malaria con los datos proporcionados por estad stica para la toma de decisiones con frecuencia semanal.
- 13. Ser ☐ Responsable de presentar la situaci ☐n epidemiol ☐gica del nivel regional en eventos nacionales.
- 14. Brindar ☐ apoyo log ☐stico al equipo de nivel central que realiza supervisi ☐n al nivel regional
- 15. Participar en la reuni n de evaluaci n anual de malaria.

Estad stico regional

- Depender □ del Responsable regional de ETV
- 2. Ser□ responsable de recolectar, analizar y consolidar la informaci⊡n regional en forma semanal, formularios M y compabilizar con el SNIS
- 3. Ser□ responsable de tener actualizada toda la informaci□n del componente malaria en forma comparativa con las anteriores gestiones para el mismo periodo de tiempo.
- 4. Ser□ responsable de la implementaci n del sistema de registro de datos epidemiol gicos a nivel regional.
- 5. Ser responsable de capacitaci nactualizaci n de los estadísticos del componente a nivel regional.
- 6. Ser responsable del seguimiento de los llenado de instrumentos de recolecci n de datos
- 7. Mantendr□ actualizada y disponible la base de datos de la georeferenciaci⊡n epidemiol □gica en Malaria disponible.
- 8. Participar en reuniones convocadas por el responsable del componente malaria.
- 9. Ser□ responsable de llevar a cabo un taller anual de actualizaci□n del sistema de informaci□n del componente malaria a nivel departamental.
- 10. Participar □ en la reuni □n nacional anual de evaluaci □n del componente malaria.
- 11. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t⊡cnicas.

Responsable regional de laboratorios de ETV (componente Malaria)

- 1. Depender del Jefe regional de ETV (componente Malaria).
- 2. Coordinar□ actividades con el jefe de farmacia y laboratorio regional, t□cnico de campo operativo, estad stico y almac n central a nivel regional y a nivel nacional con responsable de laboratorio parasitol gico del INLASA, Entom ogo nacional, Medico supervisor nacional
- Estructurar □ la red de laboratorios de diagnostico microsc □pico departamental o regional.
- 4. Realizar el control de calidad del diagnostico microsc pico y de pruebas r pidas de los segundos niveles de atenci n.
- 5. Realizar el control de calidad de los medicamentos para la malaria de su rea de jurisdicci en lugares donde exista minilabs y en aquellos lugares carentes de estos, enviar las muestras al CONCAMYT dos veces por a co.
- 6. Apoyar□ las evaluaciones de la resistencia de los medicamentos antimal ricos a trav s de tracia de los medicamentos antimal ricos a trav de tracia de malaria.
- 7. Apoyar□ las evaluaciones de la resistencia a los insecticidas a trav□s del m⊡todo institucionalizado por el Programa de Malaria.
- 8. Apoyar ☐ la vigilancia entomol ☐ gica y el control vectorial en su ☐ rea de trabajo
- 9. Apoyar□ la gesti⊡n de los medicamentos antimal⊡ricos e insumos para el diagnostico microsc⊡pico.
- 10. Participar ☐ en las reuniones nacionales convocadas por el componente malaria.
- 11. Supervisara
- 12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t cnicas.

Tec. Supervisor de campo Regional

- 1. Depender de Responsable regional de ETV componente malaria
- 2. Coordinar□ actividades con el jefe de laboratorios de la unidad de ETV y el estad stico a nivel regional
- 3. Tendr bajo su cargo a los supervisores de campo locales en caso de su existencia.
- 4. Conformar□ la red de supervisores locales en su □rea de trabajo de lugares de gran extensi□n geogr□fica.
- 5. Institucionalizar la supervisi n sobre la disponibilidad de medicamentos e insumos para el diagnostico de malaria en todos los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria.
- 6. Compilar□ la informaci□n obtenida de la supervisi□n de los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria a nivel regional.
- 7. Apoyar□ la institucionalizaci□n del control de calidad del diagnostico microsc□pico en todos los laboratorios de primer y segundo nivel de su □rea y el control de calidad de los medicamentos antimal□ricos en lugares de alta endemia de malaria.
- 8. Se responsabilizar de la disponibilidad oportuna de los medicamentos antimal ricos, insumos de diagnostico microsc pico e insumos para el control vectorial en todos los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria
- 9. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t□cnicas

Tec. Supervisor de campo local

- 1. Depender del T cnico operativo de campo regional
- 2. Coordinar□ actividades con los t□cnicos en malaria, t□cnicos entom□logos y personal de salud que realicen diagn□stico y tratamiento de malaria
- 3. Supervisar□ mensualmente la disponibilidad de medicamentos e insumos para el diagnostico de malaria en todos los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria de su □rea asignada a trav□s de los instrumentos de supervisi□n.
- 4. Realizar supervisi n capacitante a los colaboradores voluntarios de su rea

- 5. Recolectar laminas sangu neas para el control de calidad del diagnostico microsc pico en todos los laboratorios de primer y segundo nivel de su rea.
- 6. Recolectar□ medicamentos antimal□ricos para el control de calidad de estos en lugares donde exista minilabs cada seis meses.
- 7. Se responsabilizar de la disponibilidad oportuna de los medicamentos antimal ricos, insumos de diagnostico microsc pico e insumos para el control vectorial en todos los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria de su rea de trabajo.
- 8. Compilar□ informaci n epidemiol gica de los puestos de diagnostico y tratamiento de la malaria de su rea de trabajo.
- 9. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t□cnicas

T⊡cnico de Vectores yo Personal de salud que realizan diagnostico yo tratamiento de malaria

- Depender ☐ del T ☐c. supervisor local o t ☐cnico supervisor regional de manera directa y ☐ del nivel correspondiente.
- 2. Coordinar ☐ actividades con los colaboradores voluntarios de su ☐rea de trabajo.
- 3. Realizar el diagnostico y tratamiento de la malaria de acuerdo a las normas y guas de tratamiento y diagnostico microscapico de la unidad de ETV componente Malaria.
- 4. Llenara los registros de informaci⊡n epidemiol ☐gica de la malaria y reportar ☐ estos al inmediato superior con frecuencia mensual, tanto de sus casos captados como de los casos captados por el o los colaboradores voluntarios a su cargo.
- 5. Mantendr□ al d\overline{a} los tarjetas de consumo de medicamentos antimal\overline{a}ricos e insumos para el diagnostico en malaria y almacenar\overline{a} los medicamentos de acuerdo a las buenas practicas de almacenamiento.
- 6. Capacitar a colaboradores voluntarios en el uso de pruebas r pidas y tratamiento oportuno de la malaria y en el llenado de formularios M.
- 7. Recoger ☐ los formularios M de sus colaboradores voluntarios a cargo y los remitir ☐ al nivel superior con frecuencia mensual.
- 8. Registrar todos los casos probables y confirmados de malaria en los formularios M, los que ser n remitidos al nivel superior de manera mensual.
- 9. Realizar□ actividades de educaci□n a la poblaci□n sobre la prevenci□n en malaria, diagnostico oportuno e importancia del tratamiento completo.
- 10. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t⊡cnicas
- 11. Realizar ☐ el control vectorial a trav ☐s de m ☐todos aprobados por la unidad de ETV
- 12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t cnicas

T⊡cnico entom⊡logo

- 1. Depender □ del tec. supervisor local o t □ cnico supervisor regional de manera directa
- 2. Coordinar□ actividades con los colaboradores voluntarios de su □rea de trabajo y el entom □ogo a nivel central
- 3. Realizar el control vectorial a trav s de m todos aprobados por la unidad de ETV
- 4. Realizar la vigilancia entomol gica del control vectorial en un rea determinada
- 5. Apoyara el monitoreo de la resistencia de los insecticidas utilizados para el control vectorial
- 6. Realizar□ otras funciones que le sean asignadas por el responsable del componente malaria relacionadas con sus capacidades t⊡cnicas

GLOSARIO DE TERMINOS

Caso sospechoso: Toda persona que reside en □rea end □mica o procede de □sta y que presenta cuadro febril actual o reciente acompa □ado □ no de otras manifestaciones clinicas como escalofr os, sudoraci □n, dolor muscular (mialgia), dolor de cabeza (cefalea), etc. Tambi □n se incluye como sospechoso a toda persona que presente las manifestaciones clinicas anteriores y tenga el antecedente de haber enfermado malaria, aun cuando no se encuentre ahora ni tenga el antecedente de haber permanecido en zona end □mica recientemente.

Caso confirmado: Es un caso sospechoso con confirmaci⊡n por laboratorio (gota gruesa y extendido sangumeo □ prueba r⊡pida).

Todo caso en que se pone en evidencia la presencia de formas asexuadas de *Plasmodium* en sangre perif⊡rica, aunque no presente sintomatolog a.

Todo caso sospechoso con una reacci n positiva a PCR, aunque no se detecten par sitos en sangre perif rica mediante frotis y gota gruesa.

Caso aut □ ctono: Es un caso confirmado, cuya infecci □ n ocurri □ en la misma jurisdicci □ n qeoqr □ fica donde fue atendido.

Caso importado: Corresponde a un caso confirmado, cuya infecci□n ocurri□ en otra jurisdicci□n geogr□fica de donde fue diagnosticado yo fue atendido (en general, se considera que el sitio m□s probable de infecci□n es el lugar donde el paciente estuvo entre el 8 al 14 da anterior al inicio de la enfermedad).

Enfermo: Todo paciente infectado con formas asexuadas de *Plasmodium* que presente manifestaciones clínicas de malaria.

Portador asintom ☐ Todo humano infectado con formas asexuadas de *Plasmodium* que no presente manifestaciones clinicas de malaria.

Reservorio: Todo humano infectado con formas sexuadas (gametocitos) de *Plasmodium* presentando o no sintomas de malaria. Es importante mencionar que los principales reservorios son las personas que estin infectadas solamente por gametocitos.

Caso Curado: Toda persona con diagnostico confirmado, despu⊡s de recibir tratamiento especifico de malaria, presenta ausencia de sintomatolog a clínica y negatividad en las pruebas de diagnostico despu⊡s del da 28 de tratamiento.

Consulta nueva: Toda persona que consulta por primera vez en el a □o por sospecha de malaria

Consulta repetida: Toda persona que consulta mas de una vez al a □o por sospecha de malaria

Caso Nuevo: Toda persona que por primera vez en el a⊡o tiene diagnostico confirmado de malaria.

Caso Repetido: Toda persona que por m⊡s de una vez en el a⊡o tiene diagnostico confirmado de malaria

Recidiva: Toda persona que presenta formas asexuales del parasito despu⊡s de iniciado el tratamiento y antes de los 30 d⊡as de su inicio.

Reinfecci□n: Toda persona que sufre de mas de una infecci□n parasitaria confirmado mediante la genotificaci□n de la cepa.

Reca da: Toda persona que sin ser reinfectada recae en la infecci n a trav s de formas parasitaria latentes en el h gado (*P. vivax y P. ovale*)

Recrudescencia: Toda persona que sin ser reinfectada recae en la infecci⊡n a trav⊡s de formas parasitarias maduras sanguineas

ANEXOS Anexo 1

FORMULARIO M



Ministerio de Salud y Deportes Unidad de Epidemiolog a Programa Nacional de Enfermedades Transmitidas por Vectores Programa Nacional de Vigilancia y Control de Malaria

	FORM	ULARIC	DE RE	GISTR	RO IND	IVIDU	AL DE	CAS	OS DE	MALA	ARIA - I	M								
ales	Establecimiento de Salu	ud					Ī	Nivel	Red de S	Salud	Nuevo	Repetido N								
Datos Generales	Departamento		Munic	ipio			Comur	nidad												
Datos	Nombre del Funcionario	0							Cargo	del Funcio	nario AE	BQ TL	LE							
nte	Nombre del Paciente				Ì	Edad	Sexo	F		Embarazo Si No	Mes									
Datos del Paciente	Residencia Departamen	nto	Reside	encia Mu	nicipio			Residencia Localidad Residencia Barrio Centro												
g de			ugar Probab	ole de Inf	ecci⊡n.⊟I) □nde se	encontr	aha hac	e dos sem	nanas?										
Datos	Ocupaci⊡n		epartament		Municip		CHOOM	contraba hace dos semanas? Localidad Barrio Centro Barraca												
	Rutina Invest. Asint.	Fed	cha Inicio Fie	bre	Fecha	Гота Ми	ıestra	Funcion	ario que to	om 🗆 mues	tra hem⊑ti	ca								
		D	М	A	D	М	А	TM	CV	Md	AE	BQ TL	LE							
ţic	Antecedente. Ha tenio Tratamiento Comple	-	a recibido ti Diagn		o antimal			ies?												
Diagn⊡stico		_	sabe Pv	Pf	Departan			Municip	io		Barrio Centro Barraca									
ä	Diagn⊡stico Actual - C			Sangu Inc	90	01 14		Diagn⊡stico - Prueba R⊡pida												
	Fecha de Lectura		esultado v Pf	Mx	Neg	Clave M	uestra	D Fecha c	le Prueba M	Α	Resulta	Pf Neg	ı							
	<u> </u>										J		J							
	Entreg □ tratamiento	D						COLLEC												
	Si No	Peso (Kg)					en muje		parazadas			de 6 meses nes de embarazo								
	1	(Kg)		zar Meflo	quina cor	precauc	en muje ci⊡n, en n	eres emb nujeres e	oarazadas embarazad	das aparti	r del 4to m	nes de embarazo								
	Si No Fecha Inicio Tratamient	(Kg) Esquema d	Utili	zar Meflo	quina cor	precauc	en muje ci⊡n, en n	eres emb nujeres e	oarazadas embarazad	das aparti	r del 4to m	nes de embarazo								
	Si No	(Kg) Esquema d	Utili	zar Meflo	quina cor	precauc	en muje ci⊡n, en n	eres emb nujeres e	oarazadas embarazad	das aparti	r del 4to m	nes de embarazo os) Tratam Superv	risado							
•	Si No Fecha Inicio Tratamient	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	nes de embarazo os) Tratam								
niento	Fecha Inicio Tratamient	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	nes de embarazo os) Tratam Superv	risado							
atamiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	nes de embarazo os) Tratam Superv	visado No							
Tratamiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	nes de embarazo Tratam Superv Si	visado No							
Tratamiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg Primaquina 5 mg	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	res de embarazo Tratam Superv Si Finaliz Trata	No No No No							
Tratamiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg Primaquina 5 mg Mefloquina 250Mg	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	ratam Superv Si Finaliz Trata Si No Requier Malaria	No No No sabe							
Tratamiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg Primaquina 5 mg Mefloquina 250Mg Artesunato 50mg	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	ratam Superv	No No No Sabe							
Tratamiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg Primaquina 5 mg Mefloquina 250Mg Artesunato 50mg SO ₄ Quinina 300mg	(Kg) Esquema d	Utilize tratamiento	zar Meflo adminis	oquina cor trado (Ano	precauc	i en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas embarazad tas o com	das aparti	entregad	ratam Superv Si Finaliz Trata Si No Requier Malaria	No No No sabe							
	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg Primaquina 5 mg Mefloquina 250Mg Artesunato 50mg SO ₄ Quinina 300mg Clindamicina 300mg Clindamicina 150mg	Esquema do	Utili.	Da 4	oquina cor trado (Ano	Dia 6	en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	eres emb nujeres e de table	parazadas mbarazad tas o com	das aparti	Total	ratam Superv Si Finaliz Trata Si No Requier Malaria	No N							
Seguimiento	Fecha Inicio Tratamient D M A Cloroquina 250mg Primaquina 15mg Primaquina 5 mg Mefloquina 250Mg Artesunato 50mg SO ₄ Quinina 300mg Clindamicina 300mg Clindamicina 150mg	Esquema dio Da1 D ol de GG (D) 21 28	Utili. a 2 D a 3	Da 4	Da 5	Da 6	en muje ci⊡n, en n ANTIDAD	Da 8	parazadas mbarazad tas o com	Da 10 Persiste Si	Total Total	ratam Superv Si No Requier Malaria Si Fecha Control	No N							

Anexo 2

Ficha de consumo de medicamentos

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

L⊡minas nuevas ☐

Aceite de inmersi ☐

Pruebas r ☐pidas ☐



TARJETA DE CONUSMO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS PUESTOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA MALARIA

			A□O						ME	s																													
DE	EPAF	RTAMENTO							MUI	NICIF	PIO																							_					
GI	ERE	NCIA DE RED							PUE	ESTC	DE [DIAG	SNOS	втісс	YTR	ATA	MIEN	то										RES	PONS	ABLE									
			Existencia	L															Co	nsun	no d a	ì														=	Consumo		
	N□	Producto	al inicio de mes (a)		1 2	2 ;	3 4	4	5	6	7	8	9	10	11	1:	2 1	3	14	15	16	17	18	19	20	0 21	1 22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	total mes (b)	Ingresos en el mes (c)	existencia fina mes (a⊡c)-b
		Cloroquina 150 mg																																		<u> </u>			
		Primaquina 15 mg																																					
		Primaquina 5 mg																																					
		Artesunato 50 mg																																					
		Mefloquina 250 mg																																		<u> </u>			
		Quinina Amp 2ml																																		L			
		Quinina 300 mg																																		<u> </u>			
		Clindamicina 300mg																																		<u> </u>			
		Soluci⊡n A ml□																																					
		Soluci⊡n B ml□																																					
		Giemsa mI□																																					
		Alcohol mI□																																					
		Algod⊡n gr□																																					
		Lancotae unidad =																																		1			

Anexo 3

FICHA DE SUPERVISI□N DE PUESTOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

	Ministerio de Salud y Deportes SUPERVISIÓN A LOS PUESTOS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE MALARIA
cación	2 Municipio Departamento Localidad
Identifi	S Fecha de la supervisión Supervisor 7 Puesto de diagnóstico y tratamiento
	Número de 10 Microscopista en el último 10 Microscopista en el último 10 Microscopista en el último 10 Microscopista 11 Número de exámenes en el último mes 11 Número de exámenes en el último mes 12 Microscopista 13 Microscopista 13 Microscopista 14 Microscopista 15 Microscopista 16 Microscopista 17 Microscopista 17 Microscopista 18 Microscopi
tko	Caracteristicas de los microscopios [12] Microscopio 1 1-No funciona 2-Funciona con defectos 3-En buenas condiciones [13] Microscopio 2 1-No funciona 2-Funciona con defectos 3-En buenas condiciones
Diagnistico	14 Defectos encontrados
	15 Observar y registrar sobre la disponibilidad de los seguientes insumos 1-No hay 2-Cantidad insuficiente 3-Cantidad adecuada Lancetas Lâminas Azul de metileno Agua tamponada Solución Glemsa Aceite de inmersión
	Tild Envia láminas para revisión con la periodicidad Tild Envia láminas para revisión siguiendo los criterios establecidos? Selecciona láminas para revisión siguiendo los criterios establecidos? 1-Si 2-No 1-Si 2-
80	18 Observar si existe registro de medicamentos 19 Fecha de la última actualización del registro 1-SI 2-No
Disponibilidad de medicament	Di Observar y registrar: -la cantidad de blisters, comprimidos y ampollas (válidos y vencidos) - la validad del lote más antiguo Validos Vencidos Validad (mes/año) Validos Vencidos Validad (mes/año)
de med	Artesunato (50 mg)
bellidad	Artesunato (200 mg)
isponit	Cloroquina Clindamicina (150)
0	Primaquina 5mg
	Existe manual actual de tratamiento
ción	24 Verificar los últimos 30 registros (libro de láminas) o más y observar las condutas durante la atención Registros Observ. Neglistros Observ.
Prescripción	N de registros revisados / pacientes observados
-	N de pacientes que recibieron instrucción escrita
	Mediante Interrogatorio y observación de la atención registrar: 1-SI 2-No
ción	26 Entrega de esquema incompleto Artesunato Mefloquina Cioroquina Primaquina Quinina
Dispensación	27 Disponibilidad de medicamentos en bilister Arlesunato Mefloquina Cioroquina Primaquina Quinina
-	28 Fraccionamiento de comprimidos Arlesunato Melloquina Cioroquina Primaquina Quinina
ión	29 Existen formulários suficientes 1-SI 2-No 30 Error en la definición de lugar probable de infección 1-SI 2-No 31 Error en la clasificación de caso nuevo vs recientemente tratado 1-SI 2-No
Netificación	Revisar por lo menos 30 fichas de notificación y registrar el número de notificaciones en bianco o con error en los siguientes campos: Fecha de inicio de los
ž	Cuantas fichas revisó? Edad Embarazo sintomas
las s	33 Describa las acciones tomadas en el momento de la visita para corregir las deficiencias defectadas durante la supervisión:
Acciones tomadas	
	RAVREDAVAMI 2008

1